



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5-S50

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
ACTIVIDAD POI:	APOYO SOCIAL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: SENAMHI - 1 RA. QUEBRADA HUAQUITAMBO, CASERIO SAN PEDRO DE CARPISHI DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5-S50.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad es la provisión de combustible para cumplir con la ejecución del apoyo.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

##### OBJETIVO GENERAL:

Mejorar el servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo SENAMHI - 1ra. Quebrada Huaquitambo, Caserío San Pedro de Carpish, distrito de Chinchao, Huánuco.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Abastecer de combustible al volquete de la entidad para realizar el transporte de material para la nivelación de la plataforma de vía para garantizar una vía en óptimas condiciones de tránsito.
- Facilitar el acceso y la conectividad vial entre los sectores intervenidos, mejorando la movilidad de los pobladores y el transporte local

#### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El tramo SENAMHI - 1ra. Quebrada Huaquitambo, en el Caserío San Pedro de Carpish, presenta dificultades de transitabilidad debido a los deslizamientos de tierra producidos y al deterioro de la vía, ocasionado por factores climáticos y el constante uso vehicular. La adquisición de combustible será para abastecer al volquete de la entidad, el cual realizará el transporte de material necesario para nivelar algunas zonas del tramo en estudio, según se detalla y justifica en el INFORME N° 249-2025-MDCH/GDUR-AHCO

#### IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

##### • DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

Los bienes y cantidades serán según detalle.

ÍTEM	RECURSO	UND	CANTIDAD
01	PETRÓLEO DIESEL B5-S50	GAL.	28.00

##### • CARACTERÍSTICAS

El proveedor seleccionado proporcionará el combustible de las siguientes características:

- Denominación del bien: DIÉSEL B5 S-50.
- Denominación técnica: DIÉSEL B5 S-50.
- Unidad de medida: galón.
- Descripción general: el DIÉSEL B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla.
- En volumen de 95 % de DIÉSEL N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel.
- B100, con contenido de azufre máximo de 50 PPM.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

### VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

### VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

### VIII. GARANTÍA COMERCIAL

#### • ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía cubre la calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas del PETRÓLEO DIÉSEL B5-S50, asegurando que el producto esté libre de impurezas y sea apto para su uso en vehículos y maquinarias.

#### • CONDICIONES DE LA GARANTÍA

Para que la garantía sea válida, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El combustible debe ser almacenado en condiciones adecuadas, evitando contaminación con agua, polvo u otros residuos.
- El suministro debe realizarse con documentos de respaldo, como guías de remisión y certificados de calidad.
- La garantía no cubre daños derivados de un mal almacenamiento o uso indebido del combustible.
- En caso de irregularidades en calidad o cantidad, el proveedor deberá reponer el combustible o compensar según lo establecido en el contrato.

#### • PERÍODO DE GARANTÍA

La garantía será válida hasta el consumo total del combustible, siempre que se almacene en condiciones adecuadas y dentro del período recomendado de uso, que generalmente no debe superar los 3 a 6 meses desde la fecha de suministro.

#### • INICIO DEL CÁLCULO DE LA GARANTÍA

El período de garantía comenzará a contarse desde la fecha de entrega y recepción conforme del combustible, registrada en la guía de remisión y/o factura correspondiente.

### IX. MUESTRAS.

No corresponde.

### X. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No corresponde.

### XI. SEGUROS

No CORRESPONDE.

### XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

- Persona natural o jurídica.
- El postor deberá contar con registro único de contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el registro nacional de proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con copia del RNP vigente.
- Deberá estar registrado en la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT).
- Deberá adjuntar el número de cuenta interbancaria (CCI) y contar con RUC activo.
- Debe contar con la autorización vigente para la comercialización de combustibles, otorgada por el sector energía y minas (dirección general de hidrocarburos), por cada una de las estaciones de servicio y/o grifo propuestos.

### XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** La entrega de los bienes será en el almacén de la Municipalidad Distrital de Chinchao, la cual se realizará de acuerdo con los requerimientos de usuario quién solicitará la entrega de estos conforme a sus necesidades.

El suministro de combustible solicitado será atendido mediante vales de compra (digitales y/o físicos) numerados y proporcionados por el proveedor y/o entidad, los mismos que estarán debidamente visados y sellados por el área correspondiente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**PLAZO:** El bien se entregará en un plazo de cinco (5) días calendarios, una vez recibido la orden de compra o de ser el caso podrá reprogramarse en función, al espacio de almacenamiento, sin que esto genere perjuicio a las partes, o mediante solicitud previa del área usuaria.

**XIV. CONFORMIDAD.**

La conformidad de la adquisición será otorgada por el área usuaria (la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural), quien verificará la calidad de la prestación realizada.

De existir observaciones en la recepción de la adquisición, se le otorgará al proveedor un plazo prudencial para su subsanación. dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendarios.

**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, después de entregarse el combustible en su totalidad.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD**

No corresponde.

**XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

- El contratista debe garantizar la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados, en las máquinas y vehículos de la entidad.
- El contratista sustentará las cantidades despachadas o entregadas mediante las guías de remisión, que deberán estar firmadas en el recibo conforme por el responsable del área de abastecimiento.
- El contratista debe brindar atención permanente a los requerimientos de combustible de la entidad, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo a feriados; durante la ejecución del contrato por la prestación del bien (hasta el retiro completo del bien adquirido).

**XVIII. PENALIDADES.**

**Penalidad por Mora:** En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. en todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del entregable correspondiente}}{0.5 \times \text{plazo del entregable}}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



**XIX. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

**XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto SUPREMO N° 009-2025-EF.

El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causas atribuibles a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establece en el reglamento para su aplicación.

### XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

### XXII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el ministerio de justicia de derechos humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.

### XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### XXV. SANCIONES

Las infracciones administrativas posibles de sanción son aquellas establecidas en el artículo 87 de la ley 32069.

### XXVI. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO

Las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

AV. DOS DE ENERO S/N PLAZA DE ARMAS ACOMAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO  
  
Ing. Alberth Humbal Cruz Orduña  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural